

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACION DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN No.

446
02 AGO. 2016

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su **artículo 2.4.5.1.5**, establece:

Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional
3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud
4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente **YURY ESPERANZA CASTILLA DEL VALLE** identificada con CC 1.143.336.077 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto del Comité de Medicina Laboral que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	ÁREA O NIVEL	RADICACIÓN
YURY ESPERANZA CASTILLA DEL VALLE C.C 1.143.336.077	INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS del Municipio de Simití - Bolívar.	Básica Primaria	PQR12768 del 17/05/16
COMITÉ DE MEDICINA LABORAL RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA: PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE F331 Y F431, EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL POR PSIQUIATRIA. POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA: 1. EVITAR EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2646 DE 2008 2. PERMANECER CERCA DE SU RED DE APOYO FAMILIAR PARA PROMOVER REHABILITACION MENTAL DE LA PACIENTE 3. NO INGERIR BEBIDAS O ALIMENTOS QUE CONTENGAN CAFEINA U OTROS ESTIMULANTES. 4. DISMINUIR LA OBSERVACION DE NOTICIEROS, ASISTENCIA A SEPELIOS Y HOSPITALES 5. DEBEN ACUDIR A CONTROLES MEDICOS ESPECIALISTAS PERIODICOS PARA EVALUACION DE SU CUADRO CLINICO 6. CONTINUAR TRATAMIENTO MEDICO ORDENADO			

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se traslada a una docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el líder de la Unidad de Calidad, con base al estudio técnico de planta adoptado certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE ROCHA** del municipio de Arjona - Bolívar en el nivel de Básica Primaria, por lo que es procedente el traslado de la docente **YURY ESPERANZA CASTILLA DEL VALLE** debido a que la educación en este nivel no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por el Comité Médico Laboral de la Clínica General del norte **Trasládese** por razones de salud a la docente del nivel de Básica Primaria **YURY ESPERANZA CASTILLA DEL VALLE** identificada con CC 1.143.336.077, de la **INSTITUCION EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS** del Municipio de Simití - Bolívar hacia la **INSTITUCION EDUCATIVA DE ROCHA** del municipio de Arjona - Bolívar.

SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

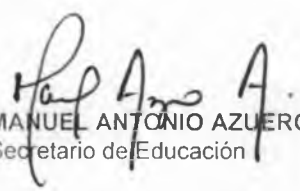
TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

02 AGO. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin.
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E - Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez - Coordinador de Planta
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal